

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al señor Gobernador civil



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-  
tes y demás personas de la Augusta Real  
Familia continúan sin novedad en su im-  
portante salud

(Gaceta del 3 de Noviembre).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### Junta Provincial de Abastos

Multas impuestas por diferentes conceptos, que han si-  
do hechas efectivas en el mes de la fecha:

- De 25 pesetas, a D. Francisco de la Riva, de Requeja-  
da, por no renovar oportunamente su nota de precios.
- De 25, a D. Gumeindo Bustamante, de San Vicente,  
por id.
- De 25, a D.ª Filomena Ruiz, de Bostronizo, por id.
- De 25, a D. Fidel Fauro, de San Vicente, por id.
- De 25, a D. Fernando Pereira, de Torrelavega, por id.
- De 25, a D. Evaristo Suarez, de Suances, por id.
- De 25, a D. Enrique Gutiérrez, de San Cristóbal, por id.
- De 25, a D. Emetrio García, de Santillana, por id.
- De 25, a D. José Villanueva, de Villaverde de Trucíos,  
por id.
- De 25, a D. Avelino López, de Otañes, por carecer de  
la nota de graduación del vino en sus envases.
- De 25, a D. Elías Fernández, de Bostronizo, por no re-  
novar, oportunamente, su nota de precios.
- De 25, a D. Daniel Irastorza, de Puente San Miguel,  
por id.
- De 25, a D. Benigno González, de Los Llares, por id.
- De 25, a Viuda de Rogelio Gándara, de Santoña, por id.
- De 25, a D. Valentín Sáez, de id., por id.

- De 25, a D. Ricardo Portilla, de Santa Olalla, por id.
- De 25, a D. Primitivo González de Sovilla, por id.
- De 25, a D. Pedro Poo, de Comillas, por id.
- De 25, a D. Pedro Gutiérrez, de San Cristóbal, por id.
- De 25, a D. Nicanor de la Torre, de Torrelavega, por id.
- De 25, a D.ª Natalia Santamaría, de Arenas, por id.
- De 25, a D.ª Marcelina Hernández, de Tagle, por id.
- De 25, a D. Manuel Mier, de Las Fraguas, por id.
- De 25, a D. Manuel González, de Llano, por id.
- De 25, a D. Manuel Díaz, de Ubiarco, por id.
- De 25, a D. Manuel Ceballos, de Arenas, por id.
- De 25, a D.ª Luisa González, de Pedredo, por id.
- De 25, a D. José Sáinz, de Santiago, por id.
- De 25, a D. Jesús Odriozola, de Róiz, por id.
- De 25, a D. Antonio Revilla, de Gibaja, por id.
- De 25, a D. Antonio García, de Reinosa, por id.
- De 25, a D. Antolín Sáinz, de Requejada, por id.
- De 25, a D.ª Angeles Ruiz, de Campuzano, por carecer  
de nota de precios.

De 50, a Hijos de Jenaro Hernández, de Cabezón de  
la Sal, por reincidencia en no renovar oportunamente su  
nota de precios.

- De 50, a D. Joaquín García, de Torrelavega, por id.
- De 25, a D. Angel Losada, de San Vicente, por no re-  
novar oportunamente su nota de precios.
- De 25, a D. Angel Chaperó, de Sierrapando, por id.
- De 25, a D. Angel Cotera, de Torrelavega, por id.
- De 25, a D. Alfredo Gutiérrez, de Ubiarco, por id.
- De 25, a D. Alejandro B-zanilla, de Suances, por id.
- De 25, a D. Agustín González, de Tarriba, por id.
- De 25, a D. Augusto Calderón, de Arenas, por no en-  
viar, oportunamente sus notas de precios a la aprobación  
de esta Junta.
- De 25, a D. José Riaño, de id., por id.
- De 25, a D. Tomás Aguado, de id., por id.
- De 25, a D. Ricardo Blanco, de Hinojedo, por id.
- De 25, a D. Rafael Ríos, de Molledo, por id.
- De 25, a D. Teodoro Caballero, de El Dueso, por id.
- De 25, a D. Eugenio Serna, de Viveda, por id.
- De 25, a D. Jerónimo Sáinz, de Selaya, por carecer de  
nota de precios.
- De 25, a D. Fermín Ruiz, de Torrelavega, por id.
- De 25, a Viuda de Pedro Sánchez, de Revilla, por id.
- De 25, a D. Florencio Quesada, de San Román, por id.

De 25, a Hijo de Valeriano Fernández, de Quijas, por vender carbón mineral, para usos domésticos, sin tener autorizado su precio.

De 25, a D. Antonio Polanco, de Los Corrales, por vender artículos para piensos, sin tener autorizado su precio.

De 25, a D. Martín Pérez, de Barros, por íd.

De 50, a D. Saturnino Loidi, de Otañes, por no tener expuesta su nota de precios y carecer de la graduación del vino en sus envases.

De 200, a D. Antonio Crespo, de La Lastra, por vender artículos para piensos sin tener autorizado su precio y dificultar la inspección.

De 100, a D. Lorenzo Herrán, de Solares, por vender carnes de cerdo a precio superior al autorizado.

De 100, a los señores Collado hermanos, de Torrelavega, por íd.

De 100, a los mismos, por defraudación en el peso.

De 100, a D. Cándido Gutiérrez, de Castro-Urdiales, por vender artículos sin tener autorizado su precio y ofender de palabra a los Inspectores de esta Junta.

De 100, a D. José Garmendia, de Santoña, por vender el arroz a precio excesivo y no renovar oportunamente su nota de precios.

De 100, a D. Manuel Elvira, de Torrelavega, por íd.

De 100, a D. Jesús Arredondo, de Hazas en Cesto, por vender garbanzos a precio excesivo e íd.

De 125, a D. Isaac Durante, de Santoña, por íd.

De 100, a D. Fernández Fernández, de Torrelavega, por íd. el aceite, e íd.

De 250, a D. Crescencio Santamaría, de Santander, por cobrar la carne de cordero a precio de la de lechazo.

De 500, a D. Antonio Crespo, de La Lastra, por deco miso de una pesa dispuesta para la defraudación.

De 25, a D.<sup>a</sup> Julia Sarasúa, de Castro-Urdiales, por íd.

De 10, a D.<sup>a</sup> Rosa García, de Santander, por íd. de dos íd. dispuestas para íd.

De 10, a D.<sup>a</sup> Pilar Gómez, de íd., por íd. de una íd. íd.

De 125, a D. Cándido Gutiérrez, de Castro-Urdiales, por íd. íd.

De 250, a D. Sebastián Carranza, de Sámano, por íd. de cuatro íd. íd.

De 50, a D.<sup>a</sup> Dionisia Hierro, de Castro-Urdiales, por íd. de una medida dispuesta para íd.

De 75, a D. Lino Luena, de Puente San Miguel, por íd.

De 5, a D.<sup>a</sup> Milagros Valle, de Santander, por tener la balanza dispuesta para la defraudación.

De 25, a D. Felipe Dallas, de íd., por no entregar la declaración de las reses sacrificadas el 20 de Julio.

De 25, a D. Agustín Ruíz, de íd., por íd. la del 12 de Agosto.

De 25, a D. Pedro Velasco, de íd., por íd. la de varios días de dicho Agosto.

De 25, a D. Antonio Pérez, de íd., por íd. íd. de íd. de Julio.

De 25, a D. Vicente Salcines, de íd., de todo el mes de Julio.

De 25, a D. Eugenio Blanco, de íd., por íd. íd.

De 5, a D.<sup>a</sup> Candelaria Maza, de íd., por falsear los boletines de compra de pescado.

De 500, a D.<sup>a</sup> Tomasa Cano, de Sierrapando, por negarse a facilitar muestras de la leche que llevaba para la venta.

De 10, a D.<sup>a</sup> Avelina Saro, de Santander, por no colocar el cartel anunciador del precio a que vendía el pescado.

De 250, a D. Joaquín Peláez, de Arenas, por servir harina sin mezclar en la proporción acordada por la Superioridad.

De 250, a D. Mariano Moro, de Santander, por inexactitud en la declaración de las operaciones verificadas con los trigos y harinas en el mes de Julio.

De 500, a D. Leoncio de la Hoz, de Rueda (Valladolid), por enviar harinas a esta provincia a precio inferior al a que resultan las procedentes de las fábricas de la misma.

De 100, a Angel Mastegui, de Santander, por vender pan de su elaboración con falta de peso.

De 300, a D. Gerardo Sánchez, de San Julian de Musques (Vizcaya), por íd.

De 300, a Hijos de Mendizábal, de Sopuerta (Vizcaya), por íd.

De 250, a D. Julián Ortiz, de Santander, por íd.

De 750, a la viuda e hijos de José Sánchez, de Castro-Urdiales, por íd.

De 300, a D. Zacarías Pradere, de Ampuero, por íd.

De 300, a D. Francisco Pernía, de Cóbreces, por íd.

De 50, a D. Juan Ortiz, de Marrón, por íd.

De 50, a D. Juan Pérez, de Castillo, por íd.

De 50, al mismo., por íd.

De 100, a D. Marcelino Pisano, de Torrelavega, por vender leche aguada.

De 50, a D. Teodoro Palacio, de Campijo, por íd.

De 75, a D.<sup>a</sup> Mercedes Ortiz, de Sámano, por vender leche con falta de materia grasa.

De 175, a D.<sup>a</sup> Serafina Bonachea, de Campijo, por íd.

De 125, a D. Angel Noceda, de Comillas, por vender vino aguado.

De 100, a D. Angel S. Sánchez, de íd., por íd.

De 225, a D. Avelino López, de Otañes, por íd.

De 75, a D. José Fernández, de Molledo, por íd.

De 50, a D. José Villanueva, de Villaverde de Trucíos, por íd.

De 75, a D. Manuel Póo, de Comillas, por íd.

De 100, a D.<sup>a</sup> Rafaela Sáiz, de íd., por íd.

De 50, a D. Salvador González, de Pesués, por íd.

De 175, a D. Valentín Mollinedo, de Laiseca, por íd.

De 75, a D. Victoriano Fernández, de Cabezón de la Sal, por íd.

De 175, a D. Cipriano Herrera, de Comillas, por íd.

De 50, a D. David Alegría, de Pesués, por íd.

De 225, a D.<sup>a</sup> Eladia Jáuregui, de Villaverde de Trucíos, por íd.

De 100, al Economato de la Real Compañía Asturiana, por íd. con exceso de yeso.

Lo que se publica para general conocimiento y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 31 de Diciembre de 1923.

Santander, 31 de Octubre de 1929.

El Gobernador civil Presidente,  
*Andrés Saliquet.*

## Junta Provincial de Beneficencia

FUNDACIÓN DE D. JOAQUIN GÓMEZ AÑO

*Estudios náuticos de Hazas de Cesto*

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta Fundación que la Junta provincial de Beneficencia, en sesión celebrada el día 29 del corriente, acordó admitir solicitudes durante el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en este periódico oficial, para cubrir dos becas vacantes para estudios de Náutica, entre los naturales del pueblo de Hazas

en Cesto o de cualquiera otro del Obispado de Santander, admitiéndose las solicitudes en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia.

Santander, 31 de Octubre de 1929.—El Gobernador civil-Presidente, Andrés Saliquet.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

### Tribunal provincial Contencioso-Administrativo

Don José Santaló Rodríguez, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Eulogio de León y Muela, ex empleado del Ayuntamiento y vecino de Arenas de Iguña, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Arenas de Iguña, de fecha 14 de Septiembre de 1929, por la que se ratifica el acuerdo tomado por dicho Ayuntamiento en sesión de 24 de Agosto anterior sobre reclamación de 572 pesetas con 96 céntimos por él 3 por 100 de recaudación del reparto vecinal de 1921-22 y los haberes de diecisiete días del mes de Septiembre de 1924 por el desempeño de la Secretaría interinamente por el recurrente.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 28 de Octubre de 1929 —El Presidente, José Santaló.

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

#### Distrito de Santander

##### *Caducidad de registro minero*

Por no haber presentado el papel de pagos al Estado para título de propiedad y superficie demarcada, el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia ha cancelado, con fecha 29 del corriente, el registro minero nombrado «La Campurriana», número 15.023, de 48 pertenencias, de mineral de hulla, del término de Campoo de Suso, interesado por D. Eleuterio López Gutiérrez, vecino de Reinosa.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 31 de Octubre de 1929.—El ingeniero Jefe, J. M. de Mazarrasa.

##### *Concesión de registros mineros*

Presentado por los interesados el correspondiente papel de pagos al Estado para títulos de propiedad y superficie demarcada, el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia ha decretado, con fecha 29 del corriente, las concesiones de los registros mineros siguientes:

«Advertida», número 15.011, de 20 pertenencias de mineral de hierro, en término de Ampuero; interesado, D. José de Bilbao Azcorra, vecino de Santander.

«Olvido», número 15.013, de 12 pertenencias de mineral de hierro, en término de Rasines; interesado, el mismo que la anterior.

«Antonia», número 15.014, de 64 pertenencias de mineral de hierro, en término de Rasines; interesado, el mismo que los dos anteriores.

«La Yesera», número 15.020, de 12 pertenencias de mineral de hierro, en término de Piélagos; interesado, don Constantino García Quirós, vecino de Torrelavega.

«Las de Tremedo», número 15.021, de 196 pertenencias de mineral de hierro, en término de Piélagos; interesado, el mismo que la anterior.

«Los Trece», número 15.022, de 24 pertenencias de mineral de hierro, en término de Enmedio; interesado, D. Emilio del Valle Egocheaga, vecino de Reinosa.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 31 de Octubre de 1929.—El ingeniero Jefe, J. M. de Mazarrasa.

## SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

### Ayuntamiento de Ruiloba

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en las sesiones que a continuación se expresan:

Sesión del 11 de Septiembre de 1929 (extraordinaria). —Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó el pliego de condiciones económicas formado por la Comisión de Hacienda para las subastas de doscientos diez robles del monte Corona, de este Municipio, señalando el día dos del próximo mes de Octubre, horas de las diez y once de la mañana, para la celebración de éstas.

Admitir la dimisión del cargo de Concejal a D. José María Bueno Póo, y que se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos oportunos.

Que por la Comisión de Hacienda se forme y presente el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de cien robles en el monte de Palacio.

Que la inversión de las prestaciones personales del año actual se haga en el camino vecinal que se va a construir del barrio de la Iglesia a la carretera nacional de Puente San Miguel a San Vicente de la Barquera, y que por la Comisión Municipal Permanente se cumpla cuanto preceptúa el párrafo 2.º del artículo tercero de la ordenanza formada al efecto.

Sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 1929.—Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1930, acordando su exposición al público por término de quince días, y después que se remita copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos consiguientes.

Se aprobaron las Ordenanzas de exacciones municipales formadas para el año de 1931, acordando su exposición al público por término de quince días, al mismo tiempo que el Presupuesto, y que después se remita copia certificada de cada una de ellas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Sesión del día 11 de Octubre de 1929 (extraordinaria). —Se aprobó el acta anterior.

Se dió posesión del cargo de Concejal a D. Manuel Bueno Póo, nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil, para cubrir la vacante producida por D. José María Bueno Póo.

Fué nombrado suplente del segundo Teniente de Alcalde, y miembro de la Comisión de Fomento, previas las formalidades legales, D. Manuel Bueno Póo, puestos que quedaron vacantes con la dimisión de D. Jose María Bueno.

Se adjudicó definitivamente a D. Angel Díaz Pérez, vecino de Udías, en la cantidad de seis mil quinientas treinta pesetas, las subastas de doscientos diez robles del monte de Corona, de este Municipio, acordando se le notifique al interesado a los efectos oportunos.

Sesión ordinaria del tercer cuatrimestre de 1929.

Se aprobó el acta anterior.—Se dió cuenta de lo actuado por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria cuatrimestral, hasta la presente, así como del movimiento de fondos en igual tiempo, quedando debidamente enterada la Corporación y prestando su conformidad a todo ello.

Se dió cuenta de oficio recibido del señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, comunicando se pueda anunciar la subasta, para la construcción del camino vecinal de este término a la carretera nacional de Puente San Miguel a San Vicente de la Barquera, así como de que por el señor Alcalde se había solicitado el envío de copia de los documentos que comprende el proyecto de expresado camino, no habiéndose recibido aún contestación alguna, acordando por este motivo aplazar la subasta, o sea el anuncio de esta unos días, hasta ver si envían estos documentos o no.

Dejar al arbitrio del señor Alcalde el señalar día y hora para la celebración de la primera sesión ordinaria correspondiente al año de mil novecientos treinta. Y para que conste, expido la presente en Ruiloba a veintiuno de Octubre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, José Puente.—V.º B.º, el Alcalde, Manuel Ruiz.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

El día 20 de Noviembre próximo, a las once horas, se verificará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, con arreglo al Reglamento de Contratación de Obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, la subasta para la construcción de dos casas-habitaciones para los señores Maestro y Maestra de las escuelas de Somahoz, bajo el tipo de veintidós mil pesetas.

Para optar a la subasta es condición precisa el previo depósito en arcas municipales del cinco por ciento del valor tipo, que será elevado al diez por ciento al hacerse la adjudicación definitiva, como fianza a responder del cumplimiento del contrato.

La subasta se adjudicará, provisionalmente, a la proposición más económica, y en caso de haber dos o más iguales, se abrirá entre ellas licitación por pujas a la llana y plazo de quince minutos. Si a la terminación de ese plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses, a contar desde los quince días a la adjudicación definitiva de la subasta.

El proyecto, planos y pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta el día anterior a la subasta; y los pliegos, reintegrados con póliza de 3,60 pesetas, se admitirán en dicha Secreta-

ría, también hasta el día anterior de la subasta y durante las horas de 10 a 1 y de 4 a 7 de la tarde.

Se designa para el bastanteo de poderes todos los licenciados en Derecho o Doctores con ejercicio en este Partido judicial.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo siguiente:

#### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal, clase... tarifa... enterado del proyecto, planos, presupuesto y pliegos de condiciones para la construcción de dos casas habitaciones para los señores Maestros de las escuelas de Somahoz, en el sitio de la Mies del Agua, y encontrándolos conformes en un todo, ofrece realizar la construcción, con arreglo a ellos, en la cantidad de... pesetas (en letra) declarando, en cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo de 1929, que el jornal mínimo que satisfará a sus obreros será el de ...

(Fecha y firma)

Los Corrales de Buelna a 30 de Octubre de 1929.—  
El Alcalde, G. Aja Gómez.

### Ayuntamiento de Santa María de Cayón

El día 30 de Noviembre próximo, y horas que se dirán, bajo la presidencia de los que son de sus respectivas Juntas vecinales, con la asistencia de un Vocal nombrado por cada una de ellas, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, y con sujeción al Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, las siguientes subastas:

A las cuatro de la tarde: 154 robles del monte «Alto Cajigal del Rey», del pueblo de Santa María, bajo el tipo de 900 pesetas.

A las cuatro y cuarenta y cinco: de 15 alisas del monte «Las Podas», del pueblo de Toter, bajo el tipo de 200 pesetas.

A las cinco y treinta: de 25 robles del monte «Caballar y Callejo», del pueblo de San Román, bajo el tipo de 350 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se acompaña a continuación, al que unirán la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en el pueblo interesado el 10 por 100 del tipo de licitación. La fianza definitiva que habrán de prestar los rematantes será el 20 por 100 del tipo de adjudicación, sirviendo de base para las subastas las condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial», número 107, de 6 de Septiembre último.

Santa María de Cayón, 29 de Octubre de 1929.—Por orden de las Juntas vecinales respectivas, el Alcalde, Higinio Gómez Rapado.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., y mayor de edad, enterado del anuncio y pliego de condiciones, que acepta, ofrece pesetas (en letra) por el lote de (clase de árboles) del monte... del pueblo de....

(Fecha y firma del proponente).

# Provincia de Santander

AÑO DE 1929.—MES DE SEPTIEMBRE

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos .....	874	198	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos .....	18	5
	Defunciones .....	438	121		Muertos al nacer .....	4	1
	Matrimonios .....	184	41		Muertos (antes de las 24 horas)	5	»
	Abortos .....	27	6		TOTAL .....	27	6
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad .....	2,47	2,38	<i>Fallecidos</i>	Varones .....	216	58
	Mortalidad .....	1,24	1,45		Hembras .....	222	63
	Nupcialidad .....	0,52	0,49		TOTAL .....	438	121
	Mortinatalidad .....	0,08	0,07		Menores de un año .....	139	31
<i>Población de la</i>	provincia .....	353.027		Menores de 5 años .....	180	38	
	capital .....	83 239		De 5 y más años .....	258	83	
	Varones .....	435	95	TOTAL .....	438	121	
	Hembras .....	439	103	En esta-blecimientos benéficos	Menores de 5 años.	12	12
<i>Nacidos</i>	TOTAL .....	874	198	De 5 y más años...	29	27	
	Legítimos .....	836	176	TOTAL .....	41	39	
	Illegítimos .....	28	12	En establecimientos penitencia-rios .....	»	»	
	Expósitos .....	10	10				
	TOTAL .....	874	198				

## DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)...	5	1	25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104) .....	103	25
2 Tifus exantemático (2) .....	»	»	26 Apendicitis y Tiflitis (108) .....	»	»
3 Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)	»	»	27 Hernias, obstruccion. intestinales (109)	2	1
4 Viruela (5) .....	»	»	28 Cirrosis del hígado (113) .....	5	1
5 Sarampión (6) .....	1	»	29 Nefritis ag. <sup>a</sup> y mal de Bright (119 y 120)	20	9
6 Escarlatina (7) .....	»	»	30 Tumores no cancerosos y otras enfer-		
7 Coqueluche (8) .....	»	»	medades de los órganos genitales de		
8 Difteria y Crup (9) .....	2	1	la mujer (128 a 132) .....	»	»
9 Gripe (10) .....	1	1	31 Septicemia puerperal (fiebre, peritoni-	2	1
10 Cólera asiático (12) .....	»	»	tis, flebitis puerperales) (137) .....		
11 Cólera nostras (13) .....	»	»	32 Otros accidentes puerperales (134, 135,	1	»
12 Otras enfermed epidém (3, 11 y 14 a 19)	1	»	136 y 138 a 141) .....		
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	35	10	33 Debilidad congénita y vicios de confor-	14	2
14 Tuberculosis de las meninges (30) .....	7	2	mación (150 a 151) .....	10	2
15 Otras tuberculosis (31 a 35) .....	5	2	34 Senilidad (154) .....		
16 Cáncer y otros tumores malig. (39 a 45)	24	5	35 Muertes violentas (excepto el suicidio)	13	6
17 Meningitis simple (61) .....	15	1	(164 a 186) .....	2	1
18 Hemorragia, apoplejia y reblandeci-	20	7	36 Suicidios (155 a 163) .....		
miento cerebrales (64 a 65) .....			37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37,		
19 Enfermedades orgán. del corazón (79)	31	6	38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a		
20 Bronquitis aguda (89) .....	7	3	85, 99, 100, 101, 105, 106, 107,		
21 Bronquitis crónica (90) .....	6	2	110, 111, 112, 114 a 118, 121 a		
22 Neumonía (92) .....	2	»	127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	77	22
23 Otras enfermedades del aparato respi-			38 Enfermedades desconocidas o mal defi-	9	2
ratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88,	16	7	nidas (187 a 189) .....		
91 y 93 a 98) .....			TOTAL .....	438	121
24 Afecciones del estómago (excepto el	2	1			
cáncer) (102 y 103) .....					

Santander, 30 de Octubre de 1929.—El Jefe provincial de Estadística, Manuel Pardo.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos de prevención de abintestato de D. Perfecto Cañizo y Cañizo, comerciante y vecino que fué de esta villa, en la que falleció el 3 de Septiembre último, comenzada de oficio e instada después por el Procurador Herrería Alonso, en representación de la heredera D.<sup>a</sup> María Cañizo Cañizo, hermana de doble vínculo del causante,—autos que se tramitan ante este Juzgado de primera instancia,—después de recaer en la pieza separada correspondiente, auto de fecha 14 del actual—ya firme—declarando únicos y universales herederos abintestato del D. Perfecto a sus tres únicos hermanos de doble vínculo, D.<sup>a</sup> María—antes nombrada—D. Serafín y D. Leopoldo Félix Cañizo y Cañizo, la primera vecina del Ayuntamiento de Miera, de este partido, y los otros dos ausentes en América, en ignorado paradero; a escrito de dicho Procurador en la representación expresada, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Zalba.—Santoña, veintidós de Octubre de mil novecientos veintinueve.—El precedente escrito, a los autos principales de su razón.—En su virtud, y visto el art. 1068 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, se accede a lo solicitado, señalándose para la junta, teniendo en cuenta la necesidad de la publicación de edictos, el día once de Noviembre próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, citándose al Procurador Herrería en la representación que ostenta de la heredera D.<sup>a</sup> María Cañizo, y a los otros dos herederos ausentes, por edictos, uno de los cuales se fije en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin perjuicio de lo cual, y en su representación, cítese al señor Delegado del Ministerio fiscal designado.—Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> doy fé.—Zalba.—Ante mí, licenciado Julio Ruiz.

Y a fin de que la providencia preinserta sirva de notificación a los herederos ausentes de que se ha hecho mérito y también de citación para la junta acordada en la misma, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Santander, como se previene.

Santoña a 22 de Octubre de 1929.—El Secretario, Julio Ruiz.

Don Leopoldo López Monge, Secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de falta del que después se hablará ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Santander, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintinueve, el señor don Francisco González Camino y Aguirre, Juez municipal, suplente, del distrito del Oeste, ha visto al anterior juicio verbal de falta seguido contra Javier Llama Villa, Alberto Paniagua Salomón y Dionisio Perales Gándara, por lesiones; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Javier Llama Villa a la pena de quince días de arresto y a Alberto Paniagua Salomón y Dionisio Perales Gándara a la de diez días de arresto a cada uno, y por terceras partes el pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco G. Camino.»

Y para que sirva de notificación al denunciado Javier Llama Villa, que se encuentra en ignorado paradero, pongo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintinueve.—Leopoldo L. Monge.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Francisco G. Camino.

Por el presente edicto se cita a dos individuos: uno, el más joven, es hijo de Gabriel Valdés, vecino de Guarnizo y se llama Martín, tiene unos diecinueve años y estatura 1,700, y el otro, más viejo, es el yerno de citado Gabriel, tendrá de 28 a 30 años, de estatura 1,730 y se llama Luis Casado; los dos son componedores de cacharros, y se supone sean ambulantes por Asturias, donde tienen otros familiares; para que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Santoña, a fin de practicarse diligencias en virtud de sumario por hurto de cueros a Alejandro Rubalcaba, contra Saturnino Sierra Pereda, vecino de Cazoña, término municipal de Santander, en el que figuran como testigos, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santoña a 31 de Octubre de 1929.—El Juez de instrucción, Felipe Zalba.

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido de Ceuta.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Indalecio Sánchez López, hijo de Francisco Sánchez de la Mata y de Segunda López González Cordero, cuyo sujeto se halla actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de ofrecerle el procedimiento en la forma dispuesta en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como hermano de Aniceto Remigio Sánchez López, que fué hallado muerto en su domicilio, de esta localidad, por cuyo hecho se instruye el sumario número 143 de 1929, previniendo al mencionado Indalecio Sánchez que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar, teniéndolo por ofrecido el procedimiento.

Ceuta, veintiocho de Octubre de mil novecientos veintinueve.—El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario, José Fernández.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Concertado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de Octubre próximo pasado, con el Banco de Crédito Local de España, el seguro y puesta en circulación de un empréstito, una de cuyas bases declara preferentes para suscribir la emisión a los acreedores del Ayuntamiento que lo soliciten de la Corporación antes del 10 del actual, esta Alcaldía lo hace público para que, quienes deseen ejercer ese derecho, presenten sus instancias, durante el plazo señalado, en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento.

Santander, 2 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Fernando Barreda.

### Ayuntamiento de Pesquera

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de este Municipio el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Pesquera, 31 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Angel González Cayón.

## Ayuntamiento de Polaciones

Para efectos de examen y reclamación se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, los repartos de contribución territorial por Rústica y Pecuaria, así como también el Padrón de edificios y solares, correspondientes al año de 1930, y por quince días la Matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año expresado.

Polaciones, 26 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Pedro Fernández.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de veintiséis del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 2.729,17 pesetas, con imputación al capítulo 19, artículo único, concepto 1.º, del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante, según la liquidación del presupuesto del año último, de los créditos pendientes de cobro que se han hecho efectivos y que se consideran sobrantes de existencia sin aplicación, para atender a los gastos de lo que se adeudaba al Médico D. Rufino Miguel Sánchez durante el tiempo que estuvo suspendido en el cargo mencionado.

También acordó proponer al Ayuntamiento que dentro del presupuesto ordinario del corriente año se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 11, concepto 3.º: 75 pesetas.

Del ídem 4.º, ídem 7.º, ídem 2.º: 75.

Del ídem 6.º, ídem 7.º, ídem único: 300.

Del ídem 10, ídem 1.º, ídem 6.º: 250.

Del ídem 12, ídem 1.º, ídem 2.º: 150.

Total, 850 pesetas.

Al capítulo 2.º, artículo 1.º, concepto 1.º: 350 pesetas.

Al ídem 5.º, ídem 2.º, ídem 1.º: 50.

Al ídem 6.º, ídem 1.º, ídem 5.º: 50.

Al ídem 7.º, ídem 4.º, ídem 1.º: 50.

Al ídem 18, ídem único, ídem único: 350.

Total, 850 pesetas.

Lo que se hace público por quince días para general conocimiento, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Polaciones, 26 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Pedro Fernández.

## Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Formados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de Rústica y Pecuaria, Padrón de edificios y solares y matrícula industrial para el año de 1930, se hallan expuestos al público, en esta Secretaría, por el plazo de 15 días, contados desde esta fecha, para los efectos de exámenes y reclamaciones.

Santiurde de Reinosa, 28 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Manuel Amor Fernández.

## Junta vecinal de Mercadal (Cartes)

En poder de la Junta vecinal del pueblo de Mercadal (Cartes) se hallan prendadas una yegua de pelo negro, con su potra, cría de este año, del mismo color, ya cerrada al parecer; la primera de alzada regular y marcada al derecho y al izquierdo traseros algo ilegible.

Mercadal, 31 de Octubre de 1929.—El Presidente, Antonio Iglesias.

## Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Confeccionados por este Ayuntamiento los repartos de la contribución territorial por Rústica y Pecuaria, Padrón de edificios y solares y Matrícula industrial, así como las listas cobratorias de los indicados documentos cobratorios que han de regir en este Ayuntamiento el próximo año de 1930, éstos se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

San Felices de Buelna a 29 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Ambrosio G. Quijano.

## Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Confeccionados por este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución territorial por Rústica y Pecuaria, Padrón de edificios y solares y Matrícula industrial, así como las listas cobratorias de dichos repartimientos y Matrícula para el año de 1930, éstos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Alfoz de Lloredo, 29 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Vicente Cabrera.

## Ayuntamiento de Torrelavega

Aprobado por la Excma. Diputación Provincial el Padrón de Cédulas confeccionado por este Ayuntamiento, se halla expuesto en la Secretaría municipal, por término de 10 días, para reclamaciones, conforme a lo dispuesto en la instrucción para la formación del padrón de Cédulas personales, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Torrelavega, 30 de Octubre de 1929.—El Alcalde, C. Pondal.

## Ayuntamiento de Argoños

Acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento la propuesta de una transferencia de crédito en el Presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

A los efectos de examen y reclamaciones se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, los siguientes documentos para el ejercicio de 1930:

Padrón de edificios y solares.

Reparto de la contribución Rústica y Pecuaria.

Matrícula de la contribución industrial.

Argoños, 23 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Evaristo Mazas.

## Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por Rústica y Pecuaria, el Padrón de edificios y solares y la Matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1930, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, por el término de ocho días, para los efectos de examen y reclamación.

San Pedro del Romeral, 31 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Constantino Pérez.

### Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Don Dionisio R. Redondo y Muñoz, Alcalde constitucional de Marina de Cudeyo.

Hago saber: Que para atender al pago de las obligaciones de este Ayuntamiento, cuyas consignaciones en Presupuesto se hallan próximos a agotarse en diversos capítulos y otros agotados ya, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del Presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 1.º, concepto 1.º: 500 pesetas.

Del capítulo 3.º, artículo 1.º, concepto 1.º: 610.

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 7.º: 700.

Del capítulo 10, artículo 1.º, concepto 4.º: 250.

Total, 2.060 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 4.º: 400 pesetas.

Al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 2.º: 250.

Al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 3.º: 800

Al capítulo 18, artículo único: 610.

Total, 2.060 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Marina de Cudeyo a 28 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Dionisio R. Redondo.

### Ayuntamiento de Castro Urdiales

Confeccionados el repartimiento de la contribución Territorial por cultivo y ganadería y Padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento para el próximo año de 1930, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Castro Urdiales, 28 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Bonifacio Benito.

### Ayuntamiento de Pesaguero

El repartimiento de la contribución territorial por Rústica y Pecuaria, así como el Padrón de edificios y solares y Matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año 1930, juntamente con la respectivas listas cobratorias, quedan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación.

Pesaguero a 28 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Juan Antonio González.

### Ayuntamiento de Solórzano

Hasta el día 6 del próximo mes de Noviembre se admitirán, en esta Secretaría municipal, proposiciones, bajo pliego cerrado, optantes a la administración para el cobro del arbitrio establecido sobre las carnes de cerdo, carruajes y raza canina, que han de regir en el ejercicio de 1929 a 1930, con sujeción a las condiciones que se hallan en la Secretaría municipal.

Solórzano, 28 de Octubre de 1929.—El Alcalde, F. C. Ricalde.

### Ayuntamiento de Suances

El día 10 de Noviembre próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial la elección para elegir tres miembros para la constitución de la Cámara Provincial de la Propiedad rústica, creada por R. D. fecha 6 de Septiembre último.

La elección dará principio a las ocho de la mañana, ante la mesa electoral constituida previamente con arreglo al artículo 18 de citado R. D., y terminará a la 16 horas.

Tienen derecho electoral todas las personas naturales y jurídicas que por ser propietarios en la jurisdicción de cada cámara y paguen más de 25 pesetas de contribución territorial, se hallen en el Censo de la Corporación.

En nombre de los propietarios ausentes podrán emitir el sufragio los administradores o encargados que los representen en la localidad.

Lo que se hace público a general conocimiento.

Suances a 30 de Octubre de 1929.—El Alcalde Presidente, José González.

Confeccionada la Matrícula industrial y de comercio para 1930, se expone al público en Secretaría municipal por espacio de diez días, a los efectos de examen y reclamación por parte de los interesados.

Suances a 30 de Octubre de 1929.—El Alcalde, José González.

### Ayuntamiento de Villafufre

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, conforme el artículo 5.º, párrafo 4.º del Reglamento de Hacienda municipal y 322 del Estatuto municipal, para su examen y reclamación, pudiendo hacerlo ante la Delegación de Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 301 de citado Estatuto.

Villafufre, 25 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Isabelino Cea y Godón.

### Ayuntamiento de Noja

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, por término de ocho días, los repartimientos de la contribución Territorial, Rústica, Pecuaria y Urbana y Matrícula de la contribución industrial para el año de 1930.

Noja, 25 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Melitón Castillo.

La Comisión Permanente de esta villa ha confeccionado el presupuesto ordinario para 1930, y se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Noja, 30 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Melitón Castillo.

### Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Matrícula de contribución industrial que ha de regir en este término municipal durante el año 1930.

San Vicente de la Barquera, 30 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Gerardo Díaz.